

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**AVISO**

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre .....	30,00
Año .....	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

Esta Diputación ha acordado proveer, mediante concurso, las siguientes plazas:

Oficial mayor de Secretaría, con sueldo de 8.000 pesetas y 850 en concepto de plus eventual de carestía de vida. A proveer entre Letrados, dándose preferencia a los que, en posesión de dicho título, pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de primera categoría. Turno preferente, Mutilados.

Oficial mayor de Intervención, con sueldo de 8.000 pesetas y 725 por plus de carestía de vida. Turno preferente, Mutilados. A proveer entre Profesores Mercantiles, siendo preferidos los funcionarios de esta Diputación que se hallen en posesión del expresado título.

Ingeniero Auxiliar de Vías y Obras provinciales, con el sueldo y remuneraciones de todas clases que le correspondan, según su categoría en el Estado. Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Turno preferente, Mutilados.

Ayudante de Vías y Obras, en turno preferente de Mutilados. Sueldo y demás retribuciones que le correspondan, según su categoría en el Estado. Deberán pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

Administradores del Hospital y de la Beneficencia. Sueldo de 7.350 pesetas y 725 por plus de vida cara. Concurso restringido entre Jefes de Negociado y Oficiales de esta Diputación.

Jefe del Negociado de Obras Provinciales. Sueldo de 7.350 pesetas y 725 por plus de carestía de vida. Concurso restringido entre Oficiales de esta Diputación en activo servicio.

El plazo de presentación de instancias para todos estos concursos será el de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases completas se han hecho públicas en el «Boletín Oficial de la provincia de Palencia» correspondiente al día de hoy, 17 de diciembre.

Palencia, 17 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).

2.143-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON**

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión de 13 del corriente mes, queda abierta licitación pública para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Rosell a Vinaroz, kilómetros 1 al 22.

El tipo de subasta, a la baja, es el de trescientas noventa mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos (390.486,45).

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre provincial de tres pesetas, se presentarán, en plica cerrada, en las oficinas de Secretaría (Sección de Fomento) de diez a doce horas dentro de los veinte días hábiles siguientes al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, redactándose con sujeción al siguiente modelo:

«Don ....., mayor de edad, vecino

de ....., con domicilio en la calle (o plaza) de ....., número ....., provisto de cédula personal vigente de la tarifa ....., clase ....., expedida con el número ..... en ..... el día ..... del mes ..... del año ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguna incompatibilidad, enterado del anuncio de subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Rosell a Vinaroz, kilómetros 1 al 22, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... del mes ..... del año ....., así como del proyecto técnico de la obra (Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas) y pliego de condiciones económico-administrativas, todo lo que acepta expresa y plenamente y sin reserva alguna, se compromete a ejecutar la obra con la baja del ..... (tanto por ciento, en letra), con relación al tipo de subasta de trescientas noventa mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos (390.486,45), fijado en el anuncio como base de la licitación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

(Fecha y firma.)»

En el anverso de la plica se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Rosell a Vinaroz.»

Al presentar la plica se acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional en la cuantía de 7.809,73 pesetas, que puede constituirse también en cédulas de Crédito Local. De licitar por poder, éste se presentará también por separado y habrá de estar bastantado por el Letrado asesor de la Corporación.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones, integrando la Mesa el Presidente de la Corporación Provincial o quien legalmente le sustituya o Diputado en quien al efecto se delegue, el Diputado Ponente de Vías y Obras provinciales y el Secretario, levantándose acta notarial del acto.

El rematante prestará fianza definitiva en cuantía del 4 por 100 de la cantidad líquida del remate, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, con sujeción a los artículos 10 y 11 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, pudiendo constituir la también con cédulas de Crédito Local y viniendo obligado, en su caso, a prestar la garantía complementaria que regula el apartado c) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, debiendo dar principio a las mismas en término de diez días de la fecha en que se notifique al re-

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 10 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

matante la aprobación de la fianza definitiva.

Mensualmente se certificará la obra ejecutada para su abono al adjudicatario, previa aprobación de la Corporación.

El proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en Secretaría (Sección de Fomento) todos los días laborables, de diez a doce.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento al artículo 26 del citado Reglamento de contratación, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Castellón de la Plana, 24 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).

2.175—O.

## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### Anuncio

En cumplimiento al acuerdo adoptado por esta Excmo. Corporación en sesión celebrada el 23 de noviembre último, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre último, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre siguiente y disposiciones complementarias, con sujeción a las bases que en extracto se expresan a continuación, se convoca un concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, cuatro plazas de Ayudantes femeninos de la Farmacia Municipal, más las vacantes que ocurran hasta el momento de la celebración del concurso, dotada cada una de ellas con el jornal diario de 12 pesetas.

Las aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1) Ser española, mayor de dieciocho años sin exceder de los treinta y cinco.
- 2) Haber observado buena conducta y carcer de antecedentes penales.
- 3) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- 4) Acreditar una perfecta adhesión al Régimen.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 30 de octubre de 1939, de las plazas convocadas se reserva un 80 por 100 para ser provistas por los turnos restringidos, en la proporción que la misma determina; el 20 por 100 restante serán abiertas directamente por el turno libre.

Las concursantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Registro general de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las tres horas y treinta minutos del día en que se cumpla un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; debiendo expresar con toda claridad el cupo por el cual verifican su presentación. A la solicitud acompañarán los documentos que acrediten las siguientes circunstancias: Naturaleza, edad, buena conducta, sanidad, antecedentes penales, antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento, declaración jurada de no haber sido destituidas como consecuencia de depuración de conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, recibo de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derechos, la cantidad de 15 pesetas, y certificación acreditativa

de haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o certificado de exención expedido por el Organismo correspondiente. Igualmente acreditarán las circunstancias necesarias para ser clasificadas con arreglo a la Ley, dentro de los turnos por que soliciten.

El examen consistirá en lo siguiente:

- 1.º Escritura al dictado.
- 2.º Un problema de matemática farmacéutica; y
- 3.º Confección de una fórmula magistral.

Las bases complejas por las que ha de regirse este concurso se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 277, correspondiente al día 8 de diciembre del corriente año.

Málaga, 19 de diciembre de 1945.—El Alcalde, M. Pérez Bryan.

2.162—O

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Provisión de plazas

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de los corrientes la ampliación del límite de edad para optar a la provisión de las plazas de Farmacéutico del Hospital de San Juan, Auxiliar preparadora del Laboratorio y Desinfector femenino, se advierte que el plazo de presentación de instancias y documentos termina el día 20 de enero próximo.

Burgos, 29 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental (ilegible).

2.185—O

## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE VITORIA

### Edicto

En la Casa Consistorial de la ciudad de Vitoria, a las doce horas treinta minutos del día 22 de enero próximo se celebrará la subasta para la construcción de un edificio destinado a casa de duchas y viviendas en un solar de la calle de la Correría, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección de Obras, ascendiendo su presupuesto a la cantidad de trescientas setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos, siendo necesario para tomar parte en la misma constituir la fianza provisional de siete mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta céntimos en la Tesorería Municipal.

Todos cuantos documentos se relacionan con esta subasta se hallan en dicha Dirección a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Vitoria, 21 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Norberto Mendoza.

2.168—O.

## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día treinta y uno de agosto último, conforme al proyecto obrante en la Secretaría municipal, Negociado de obras, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente

al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ejecución de las obras de reconstrucción de las casas números 17 al 23, ambos inclusive, de la calle de Alfonso VIII, en esta ciudad, con destino a viviendas de Maestros.

Las proposiciones se presentarán durante el período por que se abre la subasta, en la Secretaría municipal y Negociado antes dicho, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, acomodadas al modelo que a continuación se expresa, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal del concursante, o el poder oportuno, si éste concurre en representación de persona o Entidad distinta, carta de pago acreditativa del depósito provisional del dos por ciento del presupuesto de contra y justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, como asimismo en toda clase de seguros sociales.

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, una Comisión, integrada por el señor Alcalde Presidente o Gestor en quien delegue, un miembro de la Corporación municipal y el señor Notario correspondiente, procederá a la apertura de los pliegos, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de terminar el plazo de presentación, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación por pujas a la llana durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado el plazo persistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Serán desechadas las proposiciones cuyos autores sobrepasen la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos, que figuran como presupuesto de contrata en el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Miguel García Monsalve, y que rectifica el del Arquitecto don Fernando Alcántara Montalvo.

La adjudicación definitiva tendrá lugar transcurrido que sea el plazo marcado en el artículo 16 del Reglamento de Contratación Municipal vigente, en sesión ordinaria o extraordinaria, de la Comisión Gestora.

Todos los efectos jurídico-administrativos derivados de la adjudicación, tanto provisional como definitiva, en su caso, así como el plazo para iniciar las obras, quedan subordinados al cumplimiento de los trámites en curso de formalización de compra, titulación, inscripción, etc., de los solares en que ha de emplazarse el inmueble.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cuenca, 19 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente accidental, Lucio Gómez.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción de las casas números 17 al 23, ambas inclusive, de la calle de Alfon-

so VIII, con destino a viviendas para Maestros, en esta ciudad, se compromete a su ejecución, de conformidad con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ...., correspondiente al día ....., y pliegos de condiciones, reguladores de la obra, en la cantidad de ..... pesetas (en letra), acompañando carta de pago justificativa del depósito provisional exigido y documentación reglamentaria.

(Fecha y firma del proponente).

2.153-O

## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de construcción de edificios escolares en los barrios de Torremedina, Villarrapa y Cantarranas, del barrio de Garrapinillos, de esta ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyectos debidamente aprobados, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones, proyectos y presupuestos se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación, durante las horas hábiles de oficina.

Los tipos que servirán de base para esta subasta son: para el edificio escolar de Cantarranas, 265.149,65 pesetas; para el de Torremedina, pesetas 214.529,15, y para el de Villarrapa, 94.349,28 pesetas, debiendo hacer las ofertas por separado para cada uno de los proyectos y pudiendo concurrir a uno, dos o tres grupos, según lo deseen.

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación será la cantidad equivalente al 2 por 100 del tipo base señalado para la construcción, debiendo el adjudicatario de las obras, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de adjudicación, constituir la fianza definitiva, cuyo importe se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, declarada de aplicación en la Administración Local por Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

Las proposiciones podrán presentarse durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Gobernación, Oficina Mayor de la Secretaría municipal o en las dependencias municipales del Matajero y Casa de Socorro, hasta las trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil de haber terminado el plazo de recepción de pliegos y hora de las doce, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Concejal que represente a la Corporación, además del Notario que dará fe del acto de apertura.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo ir reintegradas con póliza de la clase sexta (pesetas 4,50) y un sello municipal de 2,50 pesetas.

En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del

proponente, justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas por seguros sociales, y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder deberá hallarse éste bastanteado por uno de los señores Letrados asesores don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y en los periódicos locales y demás gastos que se originen.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1945.— El Alcalde, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E., el Secretario general (ilegible).

### Módulo de proposición.

Don ....., vecino de ....., habitante en ....., número ....., enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para las obras de construcción de edificios escolares en los barrios de Torremedina, Villarrapa y Cantarranas, del barrio de Garrapinillos, de esta ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, para el edificio que se construirá en Cantarranas, o sea con la rebaja del ..... (tanto por ciento), por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, para el edificio que se construirá en Torremedina, o sea con la rebaja del ..... (tanto por ciento), y por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, para el que se construirá en Villarrapa, o sea con la rebaja del ..... (tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán: .....

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será: .....

(Fecha y firma del proponente.)

2.145-O.

## AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

### Fomento

Anuncio del concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles avenida de Navarra, Cos del Bou, Santa Ana, San Francisco, Asalto y Augusto

Acordada por este Ayuntamiento la contratación mediante concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles de avenida de Navarra, Cos del Bou, Santa Ana, San Francisco, Asalto y Augusto, y transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, se hace saber que dicho concurso-subasta se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

### I.—Datos generales

1.º El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto municipal don José M. Monravá López.

2.º El presupuesto de contrata asciende a doscientas noventa y seis mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta y tres céntimos (296.533,73 pesetas).

3.º El depósito provisional se eleva a cinco mil novecientas treinta pesetas con sesenta y siete céntimos (pesetas 5.930,67).

4.º La fianza definitiva deberá ascender a once mil ochocientas sesenta y una con treinta y cuatro céntimos (pesetas 11.861,34).

5.º El depósito provisional deberá constituirse en moneda legal. La fianza definitiva podrá serlo en moneda legal o en valores del Estado, Provincia y Municipio o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

6.º Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con ocasión del remate.

### II.—Plazos

1. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, desde las diez a las catorce horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2. Los proyectos de estas obras, con sus Memorias, planos, presupuestos y reglas especiales estarán de manifiesto en el mismo Negociado, durante el propio plazo.

3. La fianza definitiva deberá quedar ingresada por el rematante en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

4. El adjudicatario viene obligado a formalizar escritura pública de la contrata, dentro de los ocho días siguientes al de la constitución de la fianza.

5. Las obras se iniciarán dentro de los ocho días de la firma de la escritura y habrán de quedar terminadas antes de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo.

### III.—Forma de celebración

1. Los licitadores presentarán la documentación para optar a este concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados a su satisfacción, uno de los cuales contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que al pie se inserta y a la que podrán mejorar a la baja el tipo de licitación. En el anverso constará lo siguiente: «Proposición económica para optar al concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles avenida de Navarra, Cos del Bou, Santa Ana, San Francisco, Asalto y Augusto».

2. Dentro del otro sobre se incluirán los documentos que contengan las referencias técnicas y económicas del licitador y además lo siguiente:

a) Escritura de constitución de la Sociedad, si se tratase de una empresa de esta índole.

b) Poder especial y suficiente para concurrir a este concurso-subasta, cuando el licitador no comparezca personalmente. Cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad será competente para dicho bastanteo.

c) Resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional en estas arcas municipales o en la Caja General de Depósitos.

d) Último recibo de la contribución industrial o de la que legalmente responda.

e) Recibo corriente de la cuota sindical.

f) Justificantes de hallarse al corriente de las pagas de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

g) Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y de haber cumplido, en su caso, con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre sociedades anónimas.

h) Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones posteriores sobre protección y fomento de la industria).

i) Todos los certificados y justificantes que se mencionan en el artículo 3.º del pliego de condiciones.

Los testimonios notariales, declaraciones y certificaciones deberán hallarse legitimados y legalizados.

Este sobre deberá rotularse en los siguientes términos: «Documentación a.e.j.a. a la proposición para optar al concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles avenida de Navarra, Cos del Bou, Santa Ana, San Francisco, Asalto y Augusto.

3. Los licitadores deberán establecer por medio de algún signo la relación entre ambos sobres.

4. Un mismo licitador podrá presentar cuantas proposiciones económicas estime oportuno, bastando, en caso de que presente varias, un solo pliego de documentación aneja.

5. La apertura de proposiciones se efectuará en este Ayuntamiento, ante el Notario que corresponda, bajo la presidencia de aquélla, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, designado por la misma, del señor Arquitecto municipal autor del proyecto y del Secretario de la Corporación. El acto se llevará a cabo a las diez horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos.

6. Se abrirán primeramente los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, rechazándose por la Mesa aquellos licitadores que, a su juicio, no ofrezcan las necesarias garantías. Seguidamente se abrirán las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, haciéndose adjudicación provisional a la más ventajosa. La adjudicación definitiva será efectuada por la Comisión Municipal Permanente.

7. Las proposiciones económicas de los licitadores no admitidos a la subasta serán destruidos inmediatamente, y sin abrir, a presencia del Notario.

8. La restante documentación de los licitadores a los que no les haya sido adjudicada la contrata será devuelta en el mismo acto, a petición de los mismos.

9. Las proposiciones económicas deberán ir extendidas en papel timbrado de 4,50 pesetas, con timbre municipal

de 5 pesetas. Será rechazada toda proposición, que no se ajuste al modelo.

10. Si el rematante no constituyera la fianza definitiva en el plazo señalado o si constituida ésta no formalizara el contrato, se anulará la adjudicación, pérdida de la garantía y demás efectos previstos en el artículo 21 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales de 2 de julio de 1924.

11. En todo lo no previsto en este anuncio o en los pliegos de condiciones regirán los preceptos del Reglamento mencionado.

Tarragona, 14 de diciembre de 1945.—  
El Alcalde, Agustín Sandoval.—  
P. A. de la C. P., el Secretario general,  
C. Martínez Peñalver.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de cuantas condiciones y requisitos se exigen por el excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona para la contratación del concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles de avenida de Navarra, Cos del Bou, Santa Ana, San Francisco, Asalto y Augusto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los proyectos y pliegos aprobados por la Corporación y demás normas aplicables, y por la cantidad de (en letra) ..... pesetas. Asimismo se comprometo a no satisfacer al personal obrero que utilice en dichas obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en esta localidad, fijadas de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes leyes sociales.

Fecha y firma del proponente.

2.135-O.

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso-subasta para contratar obras del proyecto de abastecimiento de aguas

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre último, anunciar concurso-subasta pública para contratar las obras de construcción de dos depósitos gemelos para aguas potables procedentes de los manantiales de «Torijan», en el paraje «La Pedrosa»; los de instalación de tubería, incluido suministro, desde los actuales depósitos a los antes referidos y desde éstos a la red de distribución, y las accesorias de casa de llaves, arquetas y demás inherentes a las anteriores, en desarrollo parcial del Proyecto General de Mejora del Abastecimiento de Aguas de esta capital, de que es autor el Ingeniero señor Sierra Piquera, cuyo presupuesto ha sido revisado con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto-tipo de un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesetas sesenta y un céntimos (1.144.947,61 pesetas).

Los concursantes, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Le-trados con ejercicio en esta capital, con-

signarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos (57.247,38), que representa el cinco por ciento del precio-tipo del concurso, en la Caja General de Depósitos; en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, y el adjudicatario la definitiva de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para la constitución de estas fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El concurso se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y a las normas especiales que luego se detallan, y tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, designado por ella, y del señor Ingeniero autor del proyecto y Director técnico de las obras o, en su defecto, del señor Arquitecto municipal, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior a la inserción de este edicto-anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario público a quien por turno corresponda dar fe del acto.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría, Sección de Vías y Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior señalado para la apertura de las proposiciones que se produzcan.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes en vigor sobre protección a la industria nacional.

El importe total del concurso-subasta será satisfecho al adjudicatario con cargo a la consignación del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida única, del presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas aprobado definitivamente en 2 de febrero de 1944.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones para el presente concurso-subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, cualquiera de los días hábiles del período comprendido entre el siguiente al de publicación del presente anuncio y el anterior, inclusive, al que resulte señalado para el acto de su apertura, y se extenderá en papel con timbre del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), en cuanto se refiere a la parte económica.

Cada proponente presentará dos sobres

cerrados, lacrados, si lo desea, y firmados, marcados con los números uno y dos; el número uno llevará escrito en su anverso lo siguiente: «Referencias técnicas y propuesta detallada de ejecución de las obras proyectadas que se formula para optar al concurso-subasta anunciado para contratarlas», y contendrá, además de las referencias técnicas, justificadas con las oportunas certificaciones, y la propuesta de ejecución enunciada, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y los justificantes de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El sobre marcado con el número dos contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se inserta al pie, y llevará escrito en su anverso la leyenda siguiente: «Proposición para optar, en el orden económico, al concurso-subasta anunciado con el fin de contratar las obras (las expresadas en el encabezamiento de este anuncio), que completa el señalado con el número uno».

Constituida la Mesa para la resolución del concurso el día anteriormente indicado, procederá a la apertura de todos los sobres marcados con el número uno, correspondientes a las proposiciones presentadas, reseñando en el acta los documentos que cada uno contenga, a medida que van siendo rubricados por el señor Notario autorizante. Terminadas estas diligencias, toda la documentación quedará en poder de la Mesa para su estudio y selección de las propuestas más convenientes desde el punto de vista técnico.

Para dichos estudio y selección dispondrá la Mesa de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de apertura, y una vez transcurridos elevará propuesta relativa a las proposiciones técnicas, que deben admitirse y rechazarse, a la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, juntamente con toda la documentación que las integre. El expresado Organismo en funciones de censor de lo actuado deberá informar fijando definitivamente, ratificándola o rectificándola, la propuesta de las proposiciones técnicas admisibles, devolviéndola con la documentación aludida a este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, siguientes al de la fecha de su recepción.

En el día siguiente al en que se cumplan diez todos hábiles, contados desde el inmediato posterior al de la primera reunión de la Mesa de concurso, volverá ésta a constituirse en sesión pública a la misma hora y lugar en que tuviera efecto aquella reunión y también con la asistencia del señor Notario que la autorizó, con la finalidad de hacer pública admisión de las propuestas técnicas que la merezcan y destruir los sobres marcados con el número dos, correspondientes a las proposiciones técnicamente desechadas, después de comprobar se hallan intactos y sin verificar su contenido.

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres señalados con el número dos que correspondan a las proposiciones admitidas y, con vista de su contenido, a la adjudicación provisional del concurso-subasta al autor de la que económicamente resulte más baja y, por tanto, más beneficiosa. Caso de

existir igualdad entre dos o más, se decidirá el empate mediante sorteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios del señor Notario y, en general, cuantos ocasionen el presente concurso-subasta y los del contrato que motive.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 20 de diciembre de 1945.  
El Alcalde-Presidente, E. Fluiteris.

#### Modelo de proposición económica

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... y domiciliado en ....., en nombre y representación de ....., enterado de las condiciones del concurso-subasta público para contratar las obras de (se relacionarán las expresadas en el encabezamiento de este anuncio), anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días ..... y ..... de ....., conforme a un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de pesetas ..... (en letra), que es el precio-tipo, o representa una baja del ..... por ciento en el precio-tipo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la Industria nacional. (Fecha y firma del proponente.)

2.154-O.

### AYUNTAMIENTO DE SUECA

#### Edicto

Don Miguel Matéu Pons, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal de la ciudad de Sueca.

Hago saber: Que la Comisión Gestora ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de construcción de un nuevo mercado en esta ciudad, con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación.

El tipo de subasta será el de dos millones quinientas dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas veintiocho céntimos (2.502.469,28), a la baja.

La subasta se celebrará en el primer día hábil transcurridos que sean veinte, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la hora de las doce y en el despacho de la Alcaldía, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue y un Gestor designado por la Corporación, autorizando el acto un Notario de la localidad.

Para tomar parte en la licitación habrá de constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas treinta y siete pesetas tres céntimos (42.537,03), en concepto de depósito provisional, cuyo depósito deberá elevar el rematante a fianza definitiva hasta la

cantidad de ochenta y cinco mil setenta y cuatro pesetas seis céntimos (pesetas 85.074,06), en billetes de Banco de curso legal o valores públicos.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles comprendidos desde la publicación de este edicto hasta la víspera del en que ha de celebrarse la subasta, de nueve a trece horas, con arreglo al modelo que seguidamente se publica, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador. Durante los mismos días y horas, y en la propia oficina, podrán examinarse el proyecto y pliego de condiciones.

Los licitadores acreditarán por certificación u otro documento, no hallarse comprendidos en las incompatibilidades del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las obras deberán realizarse en el plazo de treinta meses, a contar desde diez días después de la formalización del contrato. El importe de las mismas lo percibirá el contratista en virtud de certificaciones mensuales.

Los poderes, en su caso, deberán ir bastanteados por el Secretario de la Corporación o cualquier Letrado en ejercicio de esta ciudad.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y administrativas para la construcción de un nuevo mercado en esta ciudad, se comprometo a realizar las obras con arreglo a los expresados proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad fijada en el presupuesto de contrata, con la rebaja del ..... (la cantidad en letra) por ciento, que será aplicable a todas las que realmente se ejecuten y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sueca, 14 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Miguel Matéu Pons.  
2.144-O.

### ALCALDIA DE BENAVENTE

#### Subasta de obras de alcantarillado en varias zonas de la ciudad

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 1945, se anuncia la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las zonas de la carretera de Mombuey, Sur, Estación y Norte, de esta ciudad, con sujeción al proyecto formulado por el Ingeniero de Caminos don Carmelo de Cirión y Escariza, en septiembre de 1944, en la siguiente forma:

A) La adjudicación provisional se hará a las doce de la mañana del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte hábiles también, de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose en el salón de actos de la Casa Consistorial, hallándose constituida la Mesa por el señor Alcalde o Teniente en quien

delegue, y los miembros de las Comisiones Informativas de Policía Urbana y Hacienda. Dará fe el señor Notario público de esta ciudad.

B) El tipo de subasta es el de trescientas catorce mil novecientos veintidós pesetas con sesenta céntimos (314.922,60 pesetas), estando incluida en esta cantidad el pago de honorarios por confección del proyecto y dirección de las obras a los facultativos, siendo obligación del contratista el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad que éste hubiere adelantado por tales conceptos.

C) Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo oficial que al final se inserta, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce de la mañana del día anterior al de la apertura de pliegos. Serán extendidas en papel de timbre del Estado de la clase sexta, reintegrándose además con sello municipal de una peseta. En este acto de la entrega, se cumplirán las formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

D) El depósito provisional será de seis mil doscientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 6.298,45), pudiendo constituirse en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de Contratación.

E) La fianza definitiva será de doce mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa céntimos (12.596,90 pesetas), constituyéndose en la propia forma determinada para la fianza provisional.

F) Las obras se ejecutarán en el plazo determinado por el pliego de condiciones facultativas, y se abonarán por liquidaciones de obra ejecutada, que mensualmente practicará el facultativo director de los trabajos, aprobándose por la Corporación en la primera sesión siguiente a su fecha, y pagándose dentro de los ocho días siguientes a la expresada sesión.

G) El bastanteo de poderes de quienes concurren en representación de otros,

podrá efectuarse por cualquiera de los letrados con ejercicio en esta ciudad.

H) Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, el proyecto y cuanto en general se relacione con esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento mismo de terminar el período de presentación de proposiciones.

I) Para cuando se relacione con la subasta y no esté previsto en los pliegos de condiciones, se atenderán ambas partes al Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, concediéndose un plazo de cinco días a los efectos del artículo 26.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., en virtud de las condiciones de la subasta para las obras de construcción de alcantarillado de esta ciudad de Benavente, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... de 194..., conforme en todo con las mismas, se comprometo a la ejecución de dichas obras en la cantidad de ..... pesetas (se pondrá en letra y número, sin emmiendas ni raspaduras, la cantidad ofrecida).

(Fecha y firma del proponente.)  
Benavente, 28 de diciembre de 1945.—  
El Alcalde accidental, Fernando Acuña.  
2.184-O

**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**

**Brigada Valencia**

*Edicto*

De conformidad con las disposiciones reglamentarias se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la subasta del aprovechamiento extraordinario de maderas procedentes de un incendio, que ha sido aprobado por la Superioridad, con fecha 11 de octubre, para el año forestal 1945-1946, en el monte del Estado Muela de Cortes, afecto al

Patrimonio Forestal del Estado, y situado en el término municipal de Cortes de Pallás (Valencia).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (calle de Burriana, número 26, primera puerta, Valencia).

Valencia, 22 de diciembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe de Brigada,  
P. A., José E. Díaz-Noriega.

2.170-O.

**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**

**Brigada Valencia**

*Anuncio de subasta*

Subasta de maderas y leñas gruesas en el monte Muela de Cortes, situado en el término municipal de Cortes de Pallás (Valencia).

Se subastarán simultáneamente en el Ayuntamiento de Cortes de Pallás (Valencia) y en esta Jefatura, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de este Patrimonio (calle de Burriana, número 26, primera puerta, Valencia) y en el Ayuntamiento de Cortes de Pallás (Valencia), admitiéndose pliegos hasta las doce de la mañana, quince días después de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, 22 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Brigada, P. A., José E. Díaz-Noriega.

2.169-O.

**DISTRITO MINERO DE SALAMANCA**

Relación de concesiones de explotaciones mineras declaradas caducadas por las Delegaciones de Hacienda de las provincias de las que se harán mención, conforme lo previsto en los artículos 59 y 60 de la nueva Ley de Minas, por falta de pago del canon de superficie del año 1944.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Perteneencias	Términos en que radican	Concesionarios	
					Nombres	Vecindad
<b>PROVINCIA DE AVILA</b>						
294	San José .....	Mica .....	20	Piedralaves .....	José Fernández Fernández.	Madrid.
303	Lolita .....	Mica .....	20	Piedralaves .....	Ricardo González Yorca.	Madrid.
<b>PROVINCIA DE SALAMANCA</b>						
1.777	Margarita ...	Wolfram ...	20	Barruecopardo ....	Tomás Serna Puente.	Salamanca.
1.779	Amp. Salmantina .....	Estaño .....	59	Navasfrías .....	Tomás Acosta Jiménez.	Navasfrías.
1.887	Carmena .....	Wolfram, ...	18	Saucelle .....	Antonio Fraile Valle.	Salamanca.
1.920	Gonzalija .....	Wolfram ...	24	Martinamor .....	Hipólito Sánchez Ledesma.	Martinamor.
1.924	Santa Catalina, ...	Wolfram ...	4	Saucelle .....	Hipólito Sánchez Ledesma.	Salamanca.
1.930	Juan Mari .....	Wolfram ...	59	Martinamor .....	Antonio Fraile Valle.	Martinamor.
2.015	Victoria .....	Estaño .....	55	San Pedro de Rozados .....	Pedro Lorenzo Brusi.	Ciudad Rodrigo.

Firme las resoluciones declaratorias de la caducidad de las concesiones mineras reseñadas, que dan declarados francos y registrables los terrenos que las mismas comprendían.

Los terrenos de referencia podrán ser objeto de nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación una vez transcurridos ocho días completos a contar desde el siguiente al en que se publicó este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias respectivas, siendo de nueve treinta a trece treinta las horas en que pueden presentarse en esta Jefatura tales solicitudes.

Todo lo cual se hace público a los precedentes efectos.

Salamanca, 14 de diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

1-773-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento de todos los depositantes en este Banco de España de acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que por mediación nuestra hayan ejercitado el derecho de inscripción de acciones Tabacalera, Sociedad Anónima, que en la Caja de Valores de esta Central y en las Sucursales donde fué solicitada la referida inscripción, y mediante la presentación del resguardo comprensivo de las antiguas acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, les será entregado el nuevo resguardo de depósito constituido a su favor, que ampara el recibo acreditativo del derecho de inscripción de las acciones que les han correspondido de Tabacalera, Sociedad Anónima.

Con el resguardo de depósito, podrán sus titulares hacer efectivo desde el día 15 del actual, el dividendo anunciado por Tabacalera, S. A.

A los depositantes de acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos que tenían solicitado el abono en cuenta corriente de sus dividendos, les será abonado en su cuenta corriente el acordado por Tabacalera, S. A.

A las personas o Entidades que mediante la presentación en este Banco de España de las acciones en rama de la Compañía Arrendataria de Tabacos ejercitaron el derecho de inscripción de las nuevas acciones, les será abonado el dividendo mediante el resguardo provisional de la inscripción que les fué entregado.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

31—P.

### I. B. Y. S.

Instituto de Biología y Sueroterapia,  
Sociedad Anónima

Bravo Murillo, núm. 49.—Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Empresa, que el Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de entregar 12,50 pesetas, por

cada acción ordinaria, contra el cupón número 17, y 20 pesetas por cada acción preferente, contra el cupón 24, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1945.

El pago de dichas cantidades quedará abierto a partir del 15 del actual, en la Sucursal del Banco de Aragón, de Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1946.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Luis Bas Rivas.

79—P.

### TALLERES ELECTRO-MECANICOS ACACIAS, S. A. (T. E. M. A., S. A.)

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 22 de enero corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Alfonso XII, núm. 46.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, José Silva Gómez.

88—P.

### COMPANIA ESPAOLA DE TRANS- PORTES AUTOMOVILES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 19 del actual, en el domicilio social, a las diez de la mañana, con el siguiente orden del día:

Cuentas del ejercicio 1945.

Gestión del Consejo de Administración.

Nombramiento de Consejeros.

Y se convoca igualmente a Junta general extraordinaria de accionistas para el mismo día 19 del actual, en el propio local, a las doce de la mañana, con el siguiente orden del día:

Reducción de capital.

Reforma de Estatutos.

El Secretario del Consejo (ilegible).

87—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### SOBRESEIMIENTOS

#### San Lorenzo del Escorial

Conforme a lo acordado en el expediente 47 de 1942, contra Afrodísio López Herrero, que tuvo su domicilio en el pueblo de Guadarrama, de donde se ausentó a raíz de terminada la Guerra de Liberación, desconociéndose el paradero del mismo en la actualidad, por medio del presente se le hace saber que dicho expediente ha sido sobreseído por la Superioridad por auto de 23 de febrero del corriente año, acordándose el archivo de las actuaciones.

San Lorenzo del Escorial, 9 de diciembre de 1944.—El Secretario (ilegible).

33.194.

### San Vicente de la Barquera

Este Juzgado de Instrucción hace saber: Que han sido sobreseídos los expedientes seguidos contra los encartados que se mencionan:

César Álvarez Alegria, de Pesues.  
Mateo Vázquez Estrada, de idem.  
Emilio Ramón Sainz, de Unquera.  
Manuel González Ruiz, de Udías.  
Enrique Anievas Calleja, de idem.  
Delfín Puentes Fernández, de idem.  
Isaac Cosío Ontoria, de idem.  
José Linares Fernández, de idem.  
Juan Rodríguez Sánchez, de Comillas.  
Antonio Izaguirre Noriega, de La Abeosa.

Demotrio Abín Romano, de Comillas.  
Ricardo Celis Herrero, de Udías.  
Jesús Carmona Vallejo, de idem.  
Laureano Gutiérrez Sánchez, de idem.  
Antonio Sauras Fernández, de San Vicente de la Barquera.

Eusebio Bustamante García, de Obeso.

Fernando Alvarez Santamaría, de Ruiloba.

Gumersindo González Gutiérrez, de Comillas.

Andrés Sánchez Martínez, de idem.  
Prudencio Baltar Cruz, de Unquera.

Arcadio Fernández Margant, de Peñarrubia.

Andrés Acebo Sordo, de San Pedro de las Baheras.

San Vicente de la Barquera, 22 de enero de 1945.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Luis Suárez-Bárcena.

476 y 670.

### Santo Domingo de la Calzada

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes seguidos contra los inculcados que se mencionan:

Santos Pozo Morales, de Santo Domingo de la Calzada.

Francisco Angulo Orive, de idem.  
Tomás Pineda Busto, de idem.

Domingo Marín Palacios, de idem.  
Juan Calleja Santa Cruz, de idem.

Antonio Angulo Orive, de idem.  
Aquilino Arenas Gómez, de idem.

José María Caño Marín, de idem.  
José Hueto Mendiola, de idem.

Julio Azofra Ruiz, de idem.  
Francisco Pozo Galzusta, de idem.

Francisco Azofra Romo, de idem.  
Faustino Riaño Ezquerria, de idem.

Agustín Olmos Blanco, de idem.  
Germán Solar Mayor, de idem.

Juan Valle Hueto, de idem.  
Andrés Romo Sáenz, de idem.

Fernando Rioja Gómez, de idem.  
José Cenicerós García, de idem.

Benigno Mendi Martínez, de idem.  
Gabriel Arín Gómez, de idem.

Guillermo Pineda González, de idem.  
Blas Bartolomé Gómez, de idem.

Cecilio López López, de idem.  
Deogracias Bañuelos Llanos, de idem.

Valentín Azofra Prior, de idem.  
Félix García Pérez, de idem.

Wenceslao Ollero Fuentes, de idem.  
Angel Calvo Cortés, de idem.

Pedro Armas Arcinega, de idem.  
Miguel Ruiz Sierra, de Gallinero de Rioja.

María Jesús Ruiz Sierra, de idem.

Vicente González Espinosa, de Grañón.

Agustín Urraca Vitoria, de ídem.  
Ciriaco Cámara Gordo, de ídem.  
Donato Alonso Serrano, de ídem.  
Félix Crespo Barrios, de ídem.  
Marcos García Serrano, de ídem.  
Floriano Sáenz de Quejana, de ídem.  
Avelino Pascual Marín, de ídem.  
Celedonio Sáenz de Quejana, de ídem.

Dionisio Urraca Serrano, de ídem.  
Francisco García Urraca, de ídem.  
Pedro Velasco del Río, de ídem.  
Esteban Martínez Urraca, de ídem.  
Valentín González Marín, de ídem.  
Agustín Bañares Bañares, de ídem.

Eusebio Bravo Solares, de ídem.  
Cándido Blanco Vélez, de ídem.  
Jesús Cañas Herrán, de ídem.  
Emiliano Gimilio Corcuera, de ídem.  
Román Palacios Gimilio, de ídem.  
Doroteo Gómez Rojo, de ídem.  
José Landáuri Palacios, de ídem.  
Eugenio Larrea Sáenz, de Ezcarey.  
Marcos Valle Robredo, de ídem.  
Remigio Cabañas Garachana, de ídem.

Gregorio Gómez Ayabarrena, de ídem.  
Eusebio Gómez Ayabarrena, de ídem.  
Apolinar Agustín Corral, de ídem.  
Vicente García Haces, de ídem.  
Gregorio Blas Valle, de ídem.  
Cecilio Solanas Santa María, de ídem.  
Juan González Martínez, de ídem.

Isidro Alonso del Val, de Hervías.  
Asepsión Rodríguez, Bartolomé, de ídem.

José Alonso Solares, de ídem.  
Emilio Larrea del Val, de ídem.  
Santiago Uyarra Aransay, de Ojacastró.

Lucio Velasco Crespo, de ídem.  
José Luis Jorge Jorge, de ídem.  
Ángel Velasco Crespo, de ídem.  
Juan Ortega Sancha, de ídem.  
Pablo Uyarra García, de ídem.  
Fidel Bercina Riaño, de San Millán de Yécora.

Miguel Martínez Díez, de ídem.  
Clemente Calvo Barraza, de ídem.  
Tomás García Barcina, de ídem.  
Luis López Cortázar, de ídem.  
Daniel Cantabrana Barcina, de ídem.  
Bernabé Andueza Caño, de ídem.  
Antoliano Bastida Barcina, de ídem.  
Emilio Ibergallertu Soto, de Sanjurjo.

Deogracias Capellán Martínez, de Valgañón.

Juan Martínez de Simón, de ídem.  
Adrián Peña Gómez, de ídem.  
Francisco Corral Zaldo, de ídem.  
Bautista González Sanz, de Santo Domingo de la Calzada.

Santo Domingo de la Calzada, 28 de febrero de 1944.—El Secretario Judicial, Claudio Pérez.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Alejandro Corniero.

24.261.

la existencia de este procedimiento, a fin de que puedan concurrir a la subasta de las expresadas fincas.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

68-A. J.

## MADRID

### Edicto y Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de esta capital se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña Encarnación Corrales y Gallego, representada en debida forma por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales, contra los herederos de don Agustín Gómez Galiano, sobre reclamación de veintidós mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos de principal, intereses legales y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda formulada, y se ha acordado conferir traslado de la misma a los demandados, los herederos de don Agustín Gómez Galiano, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, quedando a disposición, en la Secretaría de este Juzgado, de los mencionados demandados las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos de don Agustín Gómez Galiano expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

4.792-A. J.

## GIJÓN

Don Manuel García Miguel, Juez municipal propietario, en funciones de Primera Instancia número dos de los de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto dictado con esta fecha a instancia de don Ángel Riva Suardíaz, se declaró la quiebra de don Mariano Coste Rodríguez, armador de buques, vecino de esta villa, prohibiéndose se haga pagos ni entregas al mismo, los que habrán de verificarse al depositario, don Juan Revuelta Diego, comerciante con establecimiento abierto en la calle del Marqués de San Esteban, previniéndose a cuantas personas tengan en su poder pertenencias del quebrado, haga manifestación de ellas, por notas que entregarán al Comisario nombrado de la quiebra don Amador Sierra Fernández, comerciante con establecimiento abierto en la plaza del Generalísimo, con apercibimiento, caso de no hacerlo, de tenerseles por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se previene a todos los acreedores que en el día en que se señale para la Junta con el fin de nombrar Síndicos se presenten en el Juzgado personalmente o por medio de representante legal, bajo apercibimiento de que su falta de asistencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial P. H., Francisco Serra.

4.957—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en doce del corriente por este Juzgado de Primera Instancia número once, antes del suprimido distrito del Congreso, en el procedimiento sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario denominado «El Hogar Español», contra don Camilo León Puentes, se saca a la venta de nuevo y por segunda vez las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Una casa en esta capital, calle del Ferrocarril, señalada con el número diecisiete provisional. Consta de cinco pisos, sótano y ático, con cuatro patios, y tiene de superficie cuatro mil seiscientos treinta y seis pies cuadrados, equivalentes a trescientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Segunda. Otra casa sita en la misma calle del Ferrocarril, señalada con el número diecinueve provisional. Consta de sótano, cinco pisos y ático, con su patio, y ocupa una superficie de tres mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día trece de febrero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y se advierte a los licitadores:

1.º Que el tipo de venta es el setenta

y cinco por ciento de su avalúo, o sea el de ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, y el de ciento diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda, pudiendo hacerse posturas separadamente para cada finca.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán de consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad asignada a cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que tampoco se admitirán proposiciones inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

4.º Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la última inscripción de dominio y de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se acuerda por dicho provido citar, como se cita por el presente, para la subasta, a los herederos o causahabientes del don Camilo León Puentes, cuyos nombres y domicilios se ignoran. E igualmente, que por ser desconocido el domicilio de don Manuel Serrano Arrabal y de don Valentín Maiztegui Hazabal, acreedores del propio deudor, que tienen inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad con posterioridad a la del crédito de la Sociedad demandante, se les notifique por edictos, como se hace por el presente,